

ORDENANZA MUNICIPAL No.045-MDM

Miraflores-Arequipa 2007, Junio 18

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha siete de junio del dos mil siete; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", indica que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, mediante Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante D. S. N° 171-2003-EF se aprobó el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo; en el cual se detallan las etapas del proceso de Desarrollo del Proceso Participativo.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 08-2007-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2007-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2,008", el cual precisa los lineamientos técnicos para la secuencia del proceso participativo en la elaboración de los presupuestos municipales;

Que, en el marco de la Ley N° 27783, "Ley base de la Descentralización" se dispone el cumplimiento de políticas de descentralización y desarrollo de los diversos ámbitos del territorio nacional;

Que, las municipalidades como órganos de Gobierno tienen entre sus fines el proceso de planeación local de manera integral y participativa estableciendo las políticas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones que cumple cada actor local dentro del territorio;

Que es necesario establecer el marco y los mecanismos de participación para la validación, aprobación, ejecución, rendición de cuentas y fiscalización del Plan Integral de Desarrollo y Presupuesto Participativo como instrumentos democráticos para la gestión del desarrollo local, para lo cual es necesario definir los siguientes alcances:

1. Reglamentación del Proceso Participativo para el Presupuesto Público.
2. Constitución del Equipo Técnico.
3. Constitución del Comité de Vigilancia.
4. De los Agentes Participantes.

5. Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo.

Por lo que, con el fin de lograr la eficiencia en la obtención de resultados del proceso y la posterior ejecución del Presupuesto institucional, en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y normas correspondientes, contando con el Voto Unánime de los señores Regidores en Sesión Ordinaria se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

APRUEBAN EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2,008 EN LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

PRIMERO: APROBAR EL "Reglamento para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2,008, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Miraflores" el cual forma parte anexa de la presente ordenanza.

SEGUNDO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

LACH/opc.